

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5178-O

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2022

Asunto: Proyecto Ordenanza Metropolitana de remisión de multas adeudadas entre el GAD DMQ y sus entidades adscritas: Iniciativa Alcalde Santiago Guarderas

Señor

Michael Romeo Aulestia Salazar

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL AULESTIA SALAZAR MICHAEL ROMEO

En su Despacho

De mi consideración:

Con relación al Oficio No. GADDMQ-AM-2022-1509-OF, de 20 de septiembre de 2022, suscrito por señor Alcalde Metropolitano, doctor Santiago Guarderas Izquierdo; en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C 074, de 08 de marzo de 2016, presento a usted el siguiente informe de verificación de cumplimiento de requisitos de forma de la iniciativa normativa sobre el proyecto de: "ORDENANZA METROPOLITANA PARA LA APLICACIÓN DE LA REMISIÓN DE MULTAS, INTERESES Y RECARGOS POR MORA GENERADOS EN LAS TASAS ADEUDADAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y SUS ENTIDADES ADSCRITAS, Y SUS EMPRESAS PÚBLICAS METROPOLITANAS, previo al tratamiento por la Comisión correspondiente:

1. Competencia

Emito el presente dictamen de verificación de requisitos formales, con fundamento en lo previsto en el artículo 13, letra a) de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, que prevé: *"El proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se lo deberá enviar para el procesamiento adecuado La Secretaría General, luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto, y en el plazo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento."*

En consecuencia, en mi calidad de Secretario General del Concejo Metropolitano asumo la competente para proceder a la verificación del cumplimiento de requisitos de procedibilidad, previa remisión de la iniciativa legislativa a la comisión que corresponda, en razón de la materia.

2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial,

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5178-O

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2022

Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 90, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, señala que: *“corresponde al alcalde o alcaldesa metropolitano:... Le corresponde al alcalde o alcaldesa... d) Presentar proyectos de ordenanzas distritales en materias de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo”*.

El presente proyecto de ordenanza tiene por objeto *“...establecer las condiciones para la remisión de intereses, multas y recargos causados sobre tasas adeudadas entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y sus empresas públicas, contenidas en títulos de crédito, resoluciones administrativas u órdenes de pago, sea con base en catastros, registros o hechos preestablecidos legalmente por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito o sus empresas públicas, cuyo vencimiento se haya generado hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente ordenanza”*.

El artículo 87, letra w) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: *“Al concejo metropolitano le corresponde:... w) Reglamentar los sistemas con los cuales han de efectuarse la recaudación e inversión de las rentas metropolitanas”*.

En virtud del tema sobre la que versa la presente iniciativa normativa, el señor Alcalde Metropolitano cuenta con competencia suficiente para asumir la iniciativa legislativa, conforme se verifica en el presente caso.

3. Marco para la Verificación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas, deben:

- Referirse a una sola materia
- Contener la exposición de motivos,
- Contener el articulado que se proponga; y,
- Contener la expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

El efecto del incumplimiento de estos requisitos, es que el proyecto no deba ser tramitado.

3.1. Unidad normativa

El proyecto normativo establece un solo artículo cuyo efecto jurídico único consiste en

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5178-O

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2022

incorporar a continuación del Título V del Libro III.5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el texto desarrollado en el cuerpo de la propuesta normativa. En consecuencia, el presente proyecto cumple con el presente requisito.

3.2. Exposición de motivos:

De la revisión de la iniciativa, se desprende que el proyecto de ordenanza, además de establecer las consideraciones que fundamentan técnica y jurídicamente la normativa cuya aprobación se propone, cuenta con una exposición de motivos clara y coherente con el objeto y ámbito que pretende regular. Entre los principales motivos expuestos, destacamos:

“...la Procuraduría General del Estado, por su parte, mediante varias absoluciones de consultas con carácter vinculante, estableció que cualquiera sea el modelo gestión de un servicio público, la tasa respectiva será fijada, modificada o suprimida mediante ordenanza. Es más, el actual Procurador General del Estado, mediante oficio No. 10616, se pronunció en el siguiente sentido:

“Por su parte, el artículo 186 del COOTAD, respecto a la facultad tributaria de los gobiernos autónomos descentralizados municipales y distritos metropolitano (en adelante los GAD), prescribe que, mediante ordenanza, ‘podrán crear, modificar, exonerar o suprimir, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas’. Concordante, el artículo 568 del COOTAD determina que las tasas de los servicios públicos de competencia de los GAD, entre ellos el de agua potable, serán reguladas mediante ordenanza”.

En ese sentido, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, sus entidades adscritas y sus empresas públicas metropolitanas mantienen obligaciones pendientes de pago, derivadas de tasas y de la prestación de los servicios públicos a su cargo, lo que dificulta la operatividad de las mismas.

Es por esto que, la implementación de un mecanismo legal que viabilice la recaudación de los valores adeudados, propiciaría que los mismos se destinen al desarrollo del servicio público y ejecución de obras de infraestructura propias de cada entidad municipal.

De esta manera, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sus empresas públicas metropolitanas y demás entidades adscritas, dispondrán del instrumento idóneo para depurar la cartera vencida de la Municipalidad, implementando una recuperación más eficiente, incrementando su recaudación y generando una mayor liquidez para cumplir con sus fines”.

En definitiva, el proyecto normativo cumple con el requisito relativo a contar con la debida exposición de motivos.

3.3. El articulado que se proponga

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5178-O

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2022

El proyecto, materia de la presente verificación se compone de un artículo único, que a su vez contiene a cinco (5) artículos no numerados; una disposición general y una disposición final.

En consecuencia, el proyecto cumple con el requisito relativo al articulado que propone.

3.4. Expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza

Por tratarse de una normativa inédita que incorpora un título al Código Municipal; específicamente, a continuación del Título V del Libro III.5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; razón por la cual, queda claramente determinada la modificación que experimentará la normativa municipal en el caso de que el presente Proyecto prospere y alcance su sanción.

4. Comisión que debería procesar el Proyecto

El Código Municipal, en el artículo 20, establece que las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir: antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.

El artículo 22 *ibidem*, determina que las comisiones del Concejo Metropolitano se fundamentan en los cuatro ejes estratégicos de la Administración Metropolitana:

- **Eje económico**: que busca impulsar una economía productiva, competitiva, diversificada y solidaria que proporcione bienestar a toda la población y genere empleo y trabajo;
- **Eje social**: que trata de promover una sociedad equitativa, solidaria e incluyente que respete la diversidad social y cultural, que construya una cultura de paz entre sus habitantes, con acceso a una mejor calidad de vida en educación, salud, seguridad, cultura, recreación y demás;
- **Eje territorial**: que busca desarrollar un territorio que consolide entornos favorables, regularizando la propiedad desde el punto de vista de la equidad social, identidad local y sostenibilidad ambiental, dotándolo de la infraestructura vial que mejore la circulación vehicular, y;
- **Eje de gobernabilidad e institucionalidad**: que trata de construir una cultura política ciudadana y un marco institucional que haga posible la gobernabilidad democrática y el cumplimiento de las normas de convivencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Código Municipal, dentro del eje de gobernabilidad, se encuentra la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación; a la que, de acuerdo con la normativa aplicable, le corresponde: *“Estudiar e informar al Concejo Metropolitano de Quito sobre el proyecto de presupuesto para cada ejercicio económico anual, así como de sus reformas y liquidación, dentro de los plazos previstos en la ley. Esta*

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5178-O

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2022

comisión a su vez conocerá y estudiará los proyectos normativos relacionados con la regulación y recaudación de impuestos, tasas y contribuciones; dará seguimiento e informará al Concejo sobre las finanzas del Municipio y de sus empresas; y sobre la contratación de empréstitos internos y externos.”

En suma, en atención a la materia que regula el proyecto de ordenanza, y en concordancia con lo recomendado por la autoridad que ha asumido la iniciativa legislativa; se concluye que el presente proyecto debe ser tramitado ante la **Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación**.

5. Publicación

Una vez superada favorablemente la etapa de verificación de requisitos formales, me permito informar a usted que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, *Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa*, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo; y de ser el caso, ejercer el derecho a seguir el procedimiento de verificación de requisitos para activar su participación por medio del mecanismo de Silla Vacía.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-AM-2022-1509-OF

Anexos:

- INFORME JURIDICO ORDENANZA REMISION DE INTERESES.pdf
- INFORME TÉCNICO ORDENANZA DE REMISIÓN DE INTERESES.pdf
- INFORME FINANCIERO ORDENANZA DE REMISIÓN DE INTERESES.pdf
- ENTREGA INFORME FINANCIERO ORDENANZA DE REMISION DE INTERESES.pdf
- entrega_de_informe_tÉcnico_ordenanza_de_remisiÓn_de_intereses-1.pdf
- GADDMQ-AM-2022-1509-OF.pdf
- Proyecto - Multas, remisiÓn y condonaciÓn.docx

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5178-O

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2022

Copia:

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL LEDESMA GARCIA ANALIA CECILIA

Señor Doctor
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL COLLAGUAZO PILATAXI MARCO VINICIO

Señora Magíster
Cecilia Soledad Benitez Burgos
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL BENITEZ BURGOS SOLEDAD

Señora Licenciada
Laura Alexandra de los Angeles Altamirano Luna
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL ALTAMIRANO LUNA LAURA ALEXANDRA DE LOS ANGELES

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Diego Andres Zambrano Alvarez
Coordinador de Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Abogada
Hillary Patricia Herrera Aviles
Gestión de Comisiones
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Rosa Herminia Moncayo Bustamante
Asesora
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Veronica Patricia Loachamin Jarrin
Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Leslie Sofia Guerrero Revelo
Coordinadora de Gobierno Abierto
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Hernan Patricio Salazar Rivera

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5178-O

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2022

Técnico
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2022-09-20	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-09-20	

